MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2012-MPCH

Chiclayo, 22 JUN. 2012

El Alcalde de la Municipalidad de Chiclayo,
POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio del año en curso, aprobó la siguiente Ordenanza; y,

VISTO:
El Dictámen de la Comisión de Asuntos Legales; el Informe de Asesoría Jurídica Nº. 293-2012/MPCH/GAJ, el informes técnico Nº 088-2012-SGPR/ GPP-MPCH, emitido por la SubGerencia de Planeamiento y Racionalización sobre el **Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**, así como el correspondiente **Cuadro Único de Infracciones y Sanciones**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo 40° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la misma que de acuerdo al artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en su artículo 230° numeral 3, consigna el Principio de Razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPCH se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de

Chiclayo, el mismo que requiere ser actualizado a fin de uniformizar el trámite correspondiente para la emisión de papeletas de infracción.

Asimismo el artículo 47° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el concejo municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas.

A mérito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° incisos 8 y 9, artículo 20°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, por mayoría aprobó la siguiente

ORDENANZA :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que consta de tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos, setenta (70) Artículos, nueve (09) Disposiciones Transitorias y Finales y sus anexos: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y los Formatos de: Papeleta de Infracción, Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, Resolución de Sanción y demás documentos necesarios para la aplicacion de Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones.

ARTIÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 001-2011 -MPCH, que aprobó el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS así como el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional Y Relaciones Públicas su publicación en el diario oficial encargado de la publicación de los avisos judiciales de la respectiva circunscripción y la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación en el portal institucional www.munichiclayo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Esta Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación señalado en el artículo anterior.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ECON. ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO